

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el cuaderno principal, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Notificaciones	14	1	\$ 10.100
Agencias en Derecho	36	1	\$ 4.200.000
TOTAL COSTAS	\$4.210.100.oo.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Cuatro (04) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CÉSAR ANTONIO OSORIO MURILLO
Demandado	JACOBO RAMÍREZ PLATA
Radicado	05001 31 03 013 2019 00503 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Corre traslado liquidación crédito – Ordena envío expediente

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$4.210.100.oo.**

De otra parte, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante obrante a folios 38-45 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de tres (3) días, según lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Por último, de conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

C.G.

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6a93ebc06a13c67a75679ee2a90475b22bf3f1b6b5f80cfaa992c63a4940063

Documento generado en 05/02/2021 09:09:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**